

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
COMITÉ DE CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN
CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN NRO. 1

(ACTA 3 del 29 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar los cargos a las representaciones de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y se fija el cronograma.

EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34 del 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 49 de 2018 – adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33

de 2019 del Consejo Superior, artículo 1- modificada mediante el Acuerdo 34 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior-: **Tres representantes estudiantiles que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 50 del programa, con sus respectivos suplentes.**

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 49 de 2018 - adicionado por el Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior-, establece: *“la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato...”*

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma para el proceso de elección para los representantes estudiantiles ante los comités de currículo de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de representante de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria – Director del programa.	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la Universidad de Caldas (art. 131 del Acuerdo 49 de 2018)	Marzo 4
2. Publicación provisional censo electoral y solicitud de inclusión en el censo electoral.	La dirección del programa realizará la publicación a través de página web. Los estudiantes podrán solicitar en caso de que se requiera su inclusión en el censo electoral al correo del programa académico Licenciatura en Ciencias Sociales.	Marzo 8
3. Publicación definitiva del censo electoral.	Se publicará a través de la página web institucional.	Marzo 11

4. Postulación de aspirantes.	La postulación de los candidatos se realizará al correo del programa con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Marzo 12 hasta marzo 22
5. Verificación cumplimiento de requisitos.	Verificación por parte del director de programa para cada uno de los candidatos inscritos y publicación de lista provisional (art. 140 del Acuerdo 049 de 2018).	Marzo 22
6. Publicación de los resultados de verificación de requisitos.	Lista provisional aspirantes. La dirección del programa realizará la publicación a través de página web	Abril 1
7. Reclamación lista provisional de aspirantes.	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de candidatos, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes a la publicación de la decisión inicial. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Abril 2
8. Publicación Lista definitiva de candidatos.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte del director de programa a publicar la lista definitiva de candidatos; esta se publicará a través de página web.	Abril 3
9. Campaña electoral.	Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán desarrollar campañas electorales. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las elecciones (art. 24 del Acuerdo 049 de 2018).	Abril 4 hasta abril 17
9. Votación representantes de estudiantes ante el Comité de Currículo.	La votación corresponde a la fase de elección de los representantes ante los comités de currículo (art. 144 del Acuerdo 049 de 2018) (Expedición de Acta por parte del director de programa). Se utilizarán mecanismos de votación electrónicos. Previo a la fecha de elecciones, se les remitirá correo con la ruta para realizar el proceso.	Abril 18

10. Proyección y publicación de la resolución que declara electos.	El director del programa expedirá la resolución que declara electos, la cual será publicada en la página web institucional.	Abril 19
11. Presentación de Recurso de Reposición.	Contra el acto administrativo que declara electos procederá recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: sociales@ucaldas.edu.co	Abril 9 al 11
12. Resuelve recurso	El director de programa resuelve los recursos de reposición interpuestos en contra del acto administrativo que declare los candidatos electos y se notificara mediante correo electrónico u otro medio.	Abril 12
13. Publicación de resultados definitivos	El director del programa expedirá la resolución de resultados definitivos, la cual será publicada en la página web institucional.	Abril 15
14. Proclamación definitiva de candidaturas electas.	El director del programa expedirá el acto administrativo por medio del cual proclama la candidatura electa definitiva, la cual será publicada en la página web institucional.	Abril 18
15. Nombramiento y posesión	El director del programa expedirá el acto administrativo por medio del cual emite nombramiento, la cual será publicada en la página web institucional.	Abril 20

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas y los medios que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales al 1 de marzo de 2024



Paula Tatiana Pantoja Suárez
Directora de programa de Licenciatura en Ciencias Sociales